



## **Nota informativa**

### **EL CONSEJO DE MINISTROS DECLARA EL ESTADO DE ALARMA**

**Madrid. 4 de diciembre de 2010**

El Consejo de Ministros ha declarado el Estado de Alarma, mediante Consejo de Ministros extraordinario del 4 de diciembre, ante la situación de extrema gravedad que se ha creado en los aeropuertos españoles tras la decisión de los controladores de abandonar masivamente sus puestos de trabajo.

La declaración del Estado de Alarma afecta, en todo el territorio nacional, a la totalidad de las torres de control de los aeropuertos de la red y a los centros de control gestionados por Aena y tiene una duración de 15 días naturales.

La declaración del Estado de Alarma implica que durante su vigencia todos los controladores aéreos de Aena quedan movilizados, pasan a tener la consideración de personal militar y, por tanto, sometidos a las órdenes directas del Jefe de Estado Mayor del Ejército Aire y las autoridades militares que éste designe. En consecuencia, quedan sometidos al régimen penal y disciplinario propio de las Fuerzas Armadas.

Ello determina que las actuaciones que lleven a cabo los controladores serán encuadradas en los tipos delictivos consagrados en la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Código Penal Militar como desobediencia, resistencia a la Autoridad militar, sedición, etc., imponiéndose las penas previstas en dicho Código Penal resulten sancionados con arreglo a la misma.

#### **Obligación del trabajador de ponerse a disposición de la autoridad:**

En este nuevo marco jurídico los trabajadores tienen la obligación de ponerse a disposición, bien de los directores regionales de control aéreo (en caso de centros de control) bien de los jefes de torre (en caso de las torres de control). Todos ellos quedan sometidos, a su vez, a las órdenes directas de los mandos militares que ejerzan la autoridad en cada centro y torre de control.

Los trabajadores quedarán en situación de disponibilidad a los efectos del servicio y la autoridad establecerá el régimen de prestación de servicios.